

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 JUN 2014

VISTO la Nota N° 143/14 Letra: S.A (Desp.), remitida por la Directora de Despacho y Tramite Documental, Sra. Mariela Alejandra BRUN; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita el pase definitivo a esa Dirección, del agente Javier Ramón ALFONZO, Leg. 816, Categoría 17 P.O.M. y S., dependiente de la Secretaría Administrativa, se hace necesario reforzar el personal del área con un Agente de Planta Permanente a los efectos de asegurar el adecuado funcionamiento de dicha área.

Que el Agente Javier Ramón ALFONZO, DNI N° 26.984.317, Leg. N° 816, Categoría 17 P.O.M.y S., quien en la actualidad cumple funciones de Mayordomía en la Dirección de Intendencia, reúne los requisitos para tal fin, habiendo demostrado eficiencia e idoneidad en su puesto de trabajo.

Que el mencionado agente posee título de nivel secundario y cuenta con la capacidad de desempeñarse como auxiliar administrativo, por lo cual de acuerdo en el Decreto Nacional N° 1428/73, Artº. 11, corresponde al cambio de agrupamiento a P.Ayt.

Que cuenta con la autorización de los responsables de las Direcciones correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la Reubicación del Agente Javier Ramón ALFONZO, DNI N° 26.984.317, Legajo N° 816, Categoría 17 P.O.M.y S., quien cumple funciones de Mayordomía en la Dirección de Intendencia, a la Dirección de Despacho y Tramite Documental, dependiente de la Secretaría Administrativa de la Legislatura Provincial, a partir del día siguiente a su notificación, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º.- EFECTUAR. El cambio de agrupamiento de la Catg 17 P.O.M.y S., a la agrupación P.A.y.T., al agente mencionado en el artículo precedente, tal lo establece el Decreto Nacional N° 1428/73, Artº. 11.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

335 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo